



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026- 2023-MPSM

Tarapoto, 15 de septiembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria descentralizada de fecha 13 de septiembre del año 2023, el Dictamen N° 006-2023-CODP-MPSM, de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido par la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, cuenta con un Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Martín 2020-2029, aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM que aprueba la actualización del plan de acondicionamiento territorial (PAT) de la provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del ámbito metropolitano de la ciudad de Tarapoto (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan guerra) y los Planes Específicos (PE) - Centro Financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto y Áreas urbano-ambientales de la ciudad de Tarapoto, y además se cuenta con diversas Ordenanzas como cambios de uso o vías, que modificaron a la Ordenanza vigente, en tanto se apruebe el Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tarapoto, a fin de garantizar que los actos administrativos que tienen relación con dicho Plan emitidos por esta entidad, que se encuentren enmarcadas conforme a Ley;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, ha visto por conveniente actualizar la adecuación parcial del plan de desarrollo urbano del ámbito metropolitano (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), y los Planes Específicos (PE) - centro financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto, áreas urbano-ambientales y Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de la provincia de San Martín., que defina las lineamientos para el desarrollo urbano equilibrado y que proponga emprender un proyecto colectivo con visión al futuro, considerando las oportunidades de desarrollo en el ámbito de la jurisdicción; según DECRETO SUPREMO N°012-2022-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de acondicionamiento territorial y planificación urbana del desarrollo urbano sostenible con fecha de publicación el 05 de octubre del 2022. Por lo que resulta necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme al artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la citada Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende, entre otros, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Asimismo, de acuerdo al artículo 79° numerales 1.1 y 1.2 de la misma Ley, en materia de organización del espacio y uso del suelo, las municipalidades provinciales tienen funciones específicas exclusivas para aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental, así como el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, respecto a los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) debemos tener en cuenta el Decreto Supremo N° 022- 2016-VIVIENDA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible", la misma que, en el artículo 15° inciso 15.1, artículo 9 inciso 19.2 numeral 4, artículo 20, artículo 32; i) El PAT es el instrumento técnico - normativo de planificación física integral en el ámbito provincial que orienta y regula la organización físico - espacial de las actividades humanas, cuya aprobación corresponde al Concejo Municipal Provincial de San Martín mediante Ordenanza, y, tiene vigencia a largo plazo de hasta veinte (20) años, con previsiones para el mediano plazo hasta diez (10) años y de corto plazo hasta dos (2) años; sin embargo, su vigencia concluye cuando se apruebe el PAT que lo actualiza, la misma que mantiene vigencia y se incorpora a la nueva ordenanza y sus modificatorias. Que, respecto a la adecuación parcial del Plan De Desarrollo Urbano (PDU) debemos tener en cuenta el Decreto Supremo N°012- 2022-VIVIENDA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana Del Desarrollo Urbano Sostenible", la misma que, en el artículo 43 inciso 43.1, 43.3, artículo 44 inciso 44.1, artículo 45,inciso 45.1, 45.2 artículo 46, artículo 47, artículo 48; ii) El PDU, es el instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP, se elabora en concordancia, entre otros, con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP, siendo que, su vigencia es de largo plazo a diez (10) años, con previsiones para el mediano plazo a cinco (5) años y de corto plazo a dos (2) años; sin embargo, su vigencia concluye cuando se aprueba el PDU que lo actualiza. Asimismo, concluye su vigencia, cuando se aprueban los aspectos técnicos complementarios que lo modifican, y, su aprobación compete al Concejo Municipal Distrital mediante Ordenanza. iii) El PE, es el instrumento técnico - normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial, cuya aprobación corresponde al Concejo Municipal Provincial mediante Ordenanza, contando con una vigencia de a largo plazo a diez (10) años, con previsiones para el mediano plazo a cinco (5) años y de corto plazo a dos (2) años; sin embargo, la vigencia del PE concluye cuando se apruebe el PE que lo actualiza.

Que, habiéndose cumplido con todo el proceso normado en los artículos, 43°, 46°,48°,57° 58°,59°, 66°,67°,68° y 69° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, y conforme al TITULO V CAPITULO I; artículo 108°, TITULO VI, artículo 114°,115°,116°, 117°, 118°, 119°, 120°,121°, de la citada normativa, la propuesta final del PDU con su respectivo informe Técnico Legal es propuesta para la Gerencia Municipal correspondiente al Concejo Municipal Provincial, en las casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Provincial para su aprobación mediante Ordenanza;



Que, según el artículo 9 numerales 4, 5 y 8 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal cuenta con facultades para aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, el Plan de Desarrollo Urbano, y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º numeral 8º, concordante con el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, y por voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL ÁMBITO METROPOLITANO (ÁREAS URBANAS DE LOS DISTRITOS DE CACATACHI, MORALES, TARAPOTO, BANDA DE SHILCAYO Y JUAN GUERRA), Y LOS PLANES ESPECÍFICOS (PE) - CENTRO FINANCIERO CULTURAL DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, ÁREAS URBANO-AMBIENTALES Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, SEGÚN D.S. 012-2022-VIVIENDA.

ARTÍCULO PRIMERO. - DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 017-2020-MPSM que aprueba la actualización del plan de acondicionamiento territorial (PAT) de la provincia de San Martín, el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del ámbito metropolitano de la ciudad de Tarapoto (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan guerra) y los Planes Específicos (PE) - Centro Financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto y Áreas urbano-ambientales de la ciudad de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE la Actualización de la adecuación parcial del plan de desarrollo urbano (PDU) del ámbito metropolitano (áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), centro financiero cultural de la ciudad de Tarapoto, movilidad urbana sostenible de la ciudad de Tarapoto y áreas urbano-ambientales de la ciudad de Tarapoto, que, como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la entrada en vigencia de la Actualización de adecuación parcial del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL AMBITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a 10 (Diez) años, desde el 2023 al 2033. Estando constituido por los documentos siguientes:

ACTUALIZACIÓN DE ADECUACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL AMBITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO (Áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra)

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

1.2. FINALIDAD

1.3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1.4. MARCO METODOLÓGICO



1.5. MARCO NORMATIVO

1.5.1 Marco normativo general

1.5.2 Marco normativo específico

1.6. ANTECEDENTES DEL ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD

1.7. HORIZONTE DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

CAPITULO II: MARCO REGIONAL

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN BREVE DEL CONTEXTO DE ÁREAS CONURBADAS Y ASOCIADAS GEOECONÓMICAMENTE

1. CONTEXTO REGIONAL Y PROVINCIAL

2.2. AMBITO TERRITORIAL

2.3. DEFINICIÓN Y SUSTENTO DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO URBANO

3.1. DIAGNÓSTICO SOCIO — DEMOGRÁFICO DE LA POBLACION QUE OCUPA EL ÁREA URBANA

3.1.1 Evolución de la población (distrito, ciudad, urbana y rural)

3.1.2 Migración

3.1.3 Proyección de población

3.1.4 Fuerza laboral y empleo

3.1.5 Educación

3.1.6 Salud

3.1.7 Pobreza Urbana

3.1.8 Seguridad ciudadana

3.1.9 Manifestaciones culturales

3.2. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO-PRODUCTIVO

3.2.1 Estructura económica de la ciudad

3.2.2 Infraestructura y servicios económicos relevantes

3.2.3 Espacios económicos y urbanos

3.2.4 Relaciones económicas de intercambio de ciudad: flujos económicos

3.2.5 La inversión pública y el desarrollo urbano

3.2.6 La gestión del desarrollo económico local

3.3. DIAGNÓSTICO FÍSICO-ESPACIAL-AMBIENTAL DEL ÁMBITO URBANO Y RURAL

3.3.1. ESTRUCTURA URBANA DE LA CONURBACIÓN Y ÁREAS GEOECONÓMICAMENTE ASOCIADAS A ELLA



3.3.2. MOVILIDAD URBANA

3.3.2.1. Caracterización vial

3.3.2.2. Análisis del sistema vial y su jerarquización. Conceptos básicos y desarrollo

3.3.2.3. El transporte: equipamiento y servicio

3.3.3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO URBANO Y RURAL

3.4. DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN URBANA

3.4.1 Gestión urbana municipal

3.4.2 Instituciones públicas

3.4.3 Participación de la población

3.4.4 Economía municipal, patrimonio municipal

3.5. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO URBANO

3.6. MODELO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

CAPITULO IV: PROPUESTAS GENERALES

4.1. La Construcción de escenarios:

4.1.1. Escenario Tendencial

4.1.2. Escenario Deseable

4.1.3. Escenario Posible - Modelo

4.2. Rol y Función de la Ciudad de Tarapoto

4.3. La Visión de Futuro para la ciudad de Tarapoto

4.4. Misión de la Municipalidad Provincial

4.5. Ejes y Objetivos Estratégicos

4.5.1 Eje Estratégico 1

4.5.2 Eje Estratégico 2

4.5.3 Eje Estratégico 3

4.5.4 Eje Estratégico 4

4.5.5 Eje Estratégico 5

4.5.6 Eje Estratégico 6

4.6. Requerimientos de Vivienda y Equipamiento al 2029

4.6.1 Vivienda

4.6.2 Educación

4.6.3 Salud

4.6.4 Equipamiento Complementario

4.6.5 Recreación

4.7. Clasificación General del uso de suelo

4.7.1 Suelo Urbano

4.7.2 Suelo de Protección

4.8. Modelo de desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Tarapoto.

4.8.1 La Conformación Urbana

4.8.2 La Articulación Espacial



4.8.3 El Funcionamiento de las Actividades Urbanas

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE DESARROLLO URBANO

5.1. Propuesta de Zonificación de Usos de Suelo

5.1.1 Definición

5.1.2 Objetivo

5.1.3 Concepción de la propuesta de zonificación

5.1.4 Criterios para la zonificación

5.1.5 Los Usos de Suelo Urbano

5.2. Propuesta de Crecimiento Urbano

5.2.1 Definición

5.2.2 Objetivo

5.2.3 Políticas de crecimiento urbano

5.2.4 Etapas de ocupación de las áreas de crecimiento

5.3. Propuesta de Movilidad Urbana

5.3.1 Definición

5.3.2 Objetivo Estratégico

5.3.3 Lineamientos de política

5.3.4 Estructura del sistema vial / principios

5.3.5 Clasificación vial

5.3.6 Programas y proyectos viales

5.4. Propuesta de Desarrollo Económico Local

5.4.1 Propuesta de desarrollo turístico

5.4.2 Espacios turísticos, circuitos turísticos

5.4.3 Infraestructura turística

5.4.4 Beneficios de desarrollo turístico

5.4.5 Propuesta de desarrollo comercial y de servicios

5.4.6. Propuesta de desarrollo Agro - industrial

5.5. Propuesta de Gestión de Ordenamiento Ambiental

5.5.1 Generalidades

5.5.2 Objetivos de las Medidas de Mitigación ante desastres

5.5.3 Programación de Acciones

5.5.4 Componente ambiental

5.6. Propuesta de Gestión de Riesgo ante desastres

5.6.1 Propuesta general de riesgos ante desastres

5.6.2 Propuesta específica para tratamiento de zonas de reglamentación especial en zonas de alto riesgo

5.7. Propuesta de Escenarios para Patrimonio Cultural

5.8. Propuesta de Sectorización Urbana

5.9. Propuesta de equipamiento

5.9.1 Antecedentes

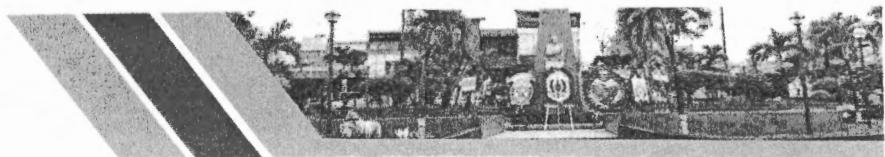
5.9.2 Objetivos de la propuesta

5.9.3 Propuesta de equipamiento educativo al año 2029

5.9.4 Propuesta de equipamiento de salud al año 2029

5.9.5 Propuesta de equipamiento de recreación

5.9.6. Propuesta de equipamiento de otros usos o usos especiales



5.10. Propuesta de Planes Específicos

5.10.1 Delimitación de áreas para implementar de Planes Específicos

5.11. Propuesta de Espacios Públicos de la ciudad

CAPITULO VI: PROGRAMA DE INVERSIONES

6.1 Consideraciones Previas y posibles programas de inversiones distritales

6.2. Objetivos del programa de inversiones

6.3 Concepción del programa prioritaria de inversiones

6.4 Estructura del programa de inversiones

6.5 Fuentes y mecanismos de financiamiento

6.6 Estrategia para la ejecución del programa de inversiones

6.7 Fichas técnicas de proyectos priorizados

CAPITULO VI: GESTIÓN URBANA

7.1 Objetivos

7.2 Procesos para una adecuada gestión del desarrollo urbano de la ciudad. Agenda para el consejo de coordinación local, implementación de:

7.3 Estrategia de implementación del Plan de Desarrollo Urbano Matriz

7.4 Establecimiento de mecanismo de concentración de acciones de desarrollo urbano sostenible con fines de implementación del PDU

7.5 Fortalecimiento de mecanismo de participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales para el desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Tarapoto

7.6 Matriz de marco lógico para el monitoreo del plan

CAPITULO VIII: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

8.1 Reglamento de Zonificación Urbana.

8.2 Reglamento de Sistema Vial Urbano.

8.3 Reglamento de Ordenamiento Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. - APRUÉBESE la actualización del PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO FINANCIERO CULTURAL DE LA CIUDAD DE TARAPOTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la entrada en vigencia de la actualización del PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO FINANCIERO CULTURAL DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a 10 años, desde el 2023 al 2033. Estando constituido por los documentos siguientes:

PLAN ESPECÍFICO CENTRO FINANCIERO CULTURAL DE LA CIUDAD DE TARAPOTO

I. CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

1.2. Objetivos

1.3. Metodología

1.4 Ubicación y delimitación



1.4. Proceso histórico y valores culturales

II. CAPITULO II: CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Sistemas físicos estructurantes

2.1.1. Topografía

2.1.2. Manzaneo

2.1.3. Uso del suelo. Las actividades

2.1.4. Espacio público: Las plazas y calles

2.1.5. La vivienda: El uso residencial

2.1.6. Altura de edificación

2.1.7. Material de cobertura

2.1.8. Material de Paredes

2.1.9. Uso financiero

2.1.10. Servicios públicos: Equipamiento urbano e infraestructura

2.1.11. Vialidad y Transporte: Movilidad urbana

2.1.12. Patrimonio urbano-arquitectónico: Los edificios y ambientes

2.2. Anexos

Ficha De Planeamiento De Plan Específico Centro Cultural Financiero

2.3. Planos

III. PROPUESTAS GENERALES

3.1. VISIÓN

3.2. PROPUESTA ESTRATÉGICA

3.2.1. Líneas estratégicas y objetivos.

3.2.2. Políticas públicas urbanas para el centro financiero

3.3. PROPUESTA FÍSICO-ESPACIAL

3.3.1. Delimitación del área-plan

3.3.2. Metodología de análisis

3.3.3. Imagen-objetivo de la "estructura urbana básica"

3.3.4. Tipo de intervención urbana

3.3.5. Sectorización. zonas de tratamiento.

3.3.6. Plan de zonificación y usos



3.3.7. Plan vial y de movilidad urbana

3.3.8. Plano de equipamientos

3.3.9. Plano de espacios públicos

3.4 GESTION DEL PLAN ESPECIFICO

GESTION DEL PLAN ESPECIFICO

ARTÍCULO SEXTO. APRUÉBESE el PLAN ESPECIFICO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la entrada en vigencia del PLAN ESPECÍFICO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, contados desde el día siguiente de la aplicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a 10 años, desde el 2023 al 2033. Estando constituido por los documentos siguientes:

PLAN ESPECÍFICO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO

DIAGNÓSTICO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Objetivos

1.2. Metodología

1.3. Información básica

1.3.1 Contexto y ubicación de ámbito de intervención

1.3.2 Antecedentes

1.3.3 Ámbito de intervención

II. MOVILIDAD URBANA

2.1. Movilidad Urbana Sostenible (MUS)

2.2. Características socio económicas territoriales

2.2.1 Diagnóstico socio – demográfico de la población que ocupa el área urbana

2.2.2 Usos de suelo actual

2.3. Redes de Movilidad Urbana

2.3.1 No motorizada

2.3.2 Motorizada

2.4. Sistema vial Primario

2.5 Secciones de vía

2.6. Aspectos Energéticos y medio ambientales

2.7. Seguridad Vial

2.8. Participación Ciudadana



2.9. Síntesis del Diagnóstico Movilidad Urbana

PROUESTA

PROUESTA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

I. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (MUS)

- a) Conceptualización
- b) Finalidad
- c) Casos o ejemplos de movilidad urbana sostenible en la aldea global (mundo)
- d) Visión a largo plazo y ejecución clara del PMUS

1.1. Objetivos generales y específicos

- 1.2. Selección de medidas
- 1.3. Definición de indicadores
- 1.4. Definición de escenarios
- 1.5. Gestión del Plan
- 1.6. Proyecto de Reglamentación PMUS
- 1.7. Programa y Proyectos de PMUS

ARTÍCULO OCTAVO. APRUÉBESE el PLAN ESPECÍFICO DE ÁREAS URBANO-AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER la entrado en vigencia el PLAN ESPECÍFICO DE AREAS URBANO-AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a 10 años, desde el 2023 al 2033. Estando constituido por los documentos siguientes:

PLAN ESPECÍFICO DE ÁREAS URBANO-AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

1.2. FINALIDAD

1.3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1.3.1 Objetivos Generales

1.3.2 Objetivos Específicos

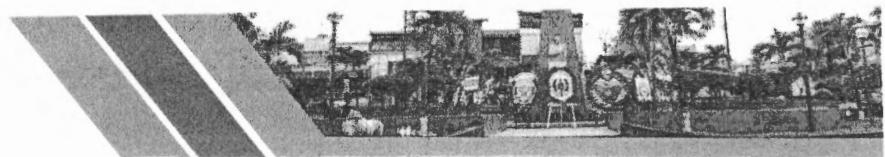
1.4. MARCO METODOLÓGICO

1.5. MARCO NORMATIVO

1.6. ÁMBITO TERRITORIAL

1.7. HORIZONTE DE PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

CAPITULO II: MARCO DEL EMPLAZAMIENTO FÍSICO AMBIENTAL



2.1 UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

2.1.1 NIVEL DISTRITAL

2.2 SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO INTERVENCIÓN Y DE ESTUDIO

I. ECOLOGÍA

II. ATRACTÍVOS TURÍSTICOS

III. VÍAS DE COMUNICACIÓN

IV. BALANCE AMBIENTAL DE LA OCUPACIÓN EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

FISIOGRAFÍA

VI. HIDROLOGÍA

VII. GEOLOGÍA

VIII. COBERTURA VEGETAL EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

CAPITULO III: DIAGNÓSTICO URBANO AMBIENTAL

3.1. DIAGNÓSTICO SOCIO - DEMOGRÁFICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN

3.2 DIAGNÓSTICO ECONÓMICO PRODUCTIVO

3.3 DIAGNÓSTICO FÍSICO - ESPACIAL - AMBIENTAL DEL ÁMBITO URBANO

3.4. DIAGNÓSTICO URBANO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

CAPITULO IV: PROPUESTA DE ÁREAS URBANO - AMBIENTALES

4.1. PROPUESTA ESPECÍFICA

4.1.1. Delimitación y Características del sector urbano.

4.1.2. Rol del Centro Urbano en el Contexto del ámbito de intervención y Regional.

4.1.3. Objetivos respecto o la optimización del uso del suelo y de la propiedad predial; y la dotación, ampliación mejoramiento de los espacios y servicios públicos y la calidad del entorno.

4.1.4. El tipo de intervención urbana a desarrollar: Habilidades-urbana, Renovación urbana o Reurbanización.

4.1.5. Articulación del PE de Áreas Urbano - Ambientales con instrumentos de gestión

4.1.6. Visión del desarrollo Urbano Ambiental -Sostenible

4.1.7. Análisis estratégico -FODA

4.1.8. Misión de las Municipalidades

4.1.9. Objetivos estratégicos de desarrollo Urbano Sostenible.

4.1.10. Concepción de la Propuesta de Desarrollo Urbano -Ambiental

4.1.11. Consideraciones físico ambiental para la ocupación del suelo urbano sostenible.



4.1.12. Estrategias de Desarrollo Urbano - Ambiental

4.1.13. Políticas Generales de Desarrollo Urbano Sostenible.

CAPITULO V: PROYECTOS Y PROGRAMAS AMBIENTALES

5.1. LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES A EJECUTAR

5.2. LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS

5.3. LAS ETAPAS DE DESARROLLO DEL PLAN, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE

FINANCIAMIENTO

5.3.1. Concepción del Programa de Inversiones.

5.3.2. Propuesta de Integración Urbana (Macro)

5.3.3. Propuestas y programas específicos de ejecución en las Áreas Urbano – Ambientales

ARTÍCULO DECIMO. - APRUÉBESE el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Martín, que, como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - DISPONER la entrada en vigencia del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Martín, contados desde el día siguiente de publicado la presente Ordenanza conforme a Ley, a 10 años; desde el 2023 al 2033. Estando constituido por los documentos siguientes:

" PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN"

DIAGNÓSTICO

CAPITULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

1.2. Objetivos Generales y específicos

1.3. Ámbito territorial

1.4. Horizonte de planeamiento y ejecución

CAPITULO 11: MARCO REGIONAL

Análisis y descripción del contexto provincial y regional

CAPITULO 111: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

3.1. DIAGNÓSTICO DE LOS SUB SISTEMAS

3.1.1. DIAGNÓSTICO SOCIO CULTURAL

3.1.2. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO - PRODUCTIVO

3.1.3. DIAGNÓSTICO FÍSICO -BIOTICO

3.1.4. DIAGNÓSTICO FÍSICO -ESPACIAL

3.1.5. DIAGNÓSTICO POLITICO – ADMINISTRATIVO

3.2. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO URBANO



PROPUESTA

CAPITULO IV: PROPUESTA GENERAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MAPAS PROPUESTAS GENERALES

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- 5.1. Propuesta vial y de transporte
- 5.2. Propuesta del sistema urbano rural
- 5.3. Propuesta de zonificación
- 5.4. Propuesta de infraestructura y servicios básicos, saneamiento y energía
- 5.5. Propuesta Infraestructura Económica Productiva (turismo, gastronomía, agroforestal, etc).
- 5.6. Propuesta de equipamientos
- 5.7. Propuesta de conservación ambiental y mitigación de desastres

CAPITULO VI: MAPA DE PELIGROS, IDENTIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA E IDENTIFICACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS DEL ÁMBITO URBANO DE LA PROVINCIA

CAPITULO VII: PROGRAMA DE INVERSIONES

- 7.1. Programa de inversiones
- 7.2. Fuentes y mecanismos de financiamiento
- 7.3. Listado de fichas básicas de proyectos estratégicos

CAPITULO VIII: GESTIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL

- 8.1. Estrategia de implementación del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) Modelo de Gestión público - privada
- 8.2. Agenda para el Consejo de Coordinación Local, Provincial, Implementación de:
- 8.3. Matriz de Marco Lógico para el monitoreo del plan

CAPITULO IX: ANEXOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DECLARAR de necesidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto en las Memorias, Mapas, Planos y Reglamentos de la ADECUACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL ÁMBITO METROPOLITANO (ÁREAS URBANAS DE LOS DISTRITOS DE CACATCHI, MORALES, TARAPOTO, BANDA DE SHILCAYO Y JUAN GUERRA), Y LOS PLANES ESPECÍFICOS (PE) - CENTRO FINANCIERO CULTURAL DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, AREAS URBANO-AMBIENTALES Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN SEGÚN D.S. 012-2022-VIVIENDA., encargando a la Gerencia de Infraestructura, en coordinación con los demás Unidades Orgánicas, la instrumentación, ejecución, supervisión, realizar los estudios específicos y de detalle que serán necesarios para el cumplimiento y promover el desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Tarapoto.



ARTÍCULO DECIMO TERCERO. -DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, en cumplimiento al Artículo 49º – Implementación, seguimiento y evaluación del PDU del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, las Municipalidades Provinciales y Distritales ejecutan las acciones de implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PDU, en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias, además pueden proponer mecanismos complementarios a los aprobados en el PDU para asegurar la implementación, seguimiento y evaluación del mismo. Asimismo, las Municipalidades distritales conurbados e integrantes del ámbito de intervención de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL ÁMBITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO (Áreas urbanas de los distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra), ejercen el control del cumplimiento del PDU dentro de su jurisdicción y las Municipalidades Provinciales ejercen el control en el ámbito del Cercado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ENCARGAR a las Áreas, Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de San Martín, la emisión de las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, así como para su implementación de la actualización de **ADECUACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL ÁMBITO METROPOLITANO (ÁREAS URBANAS DE LOS DISTRITOS DE CACATACHI, MORALES, TARAPOTO, BANDA DE SHILCAYO Y JUAN GUERRA), Y LOS PLANES ESPECÍFICOS (PE) - CENTRO FINANCIERO CULTURAL DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, AREAS URBANO-AMBIENTALES Y PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN SEGÚN D.S. 012-2022-VIVIENDA.**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Derogar las Ordenanzas y toda disposición Municipal que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley, Asimismo, disponer su remisión al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - DGPRVU en cumplimiento al Art. 9º del DS N° 012-2022-VIVIENDA y encárguese a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la misma y del documento denominado en el portal institucional www.munisanmartin.gob.pe, en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosciudadano.gob.pe

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILUNI PEREZA PINEDO
ALCALDESA